

Vocales:

- Un Médico profesor de la Escuela de Enfermeras.
 Un Médico de Sanidad Nacional que desempeñe la plaza de Jefe Clínico en el referido hospital.
 Una Enfermera o Auxiliar Técnico Sanitario, femenino, en representación de la Sección de Enfermeras del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios.
 Una Enfermera o Auxiliar Técnico Sanitario, femenino, de la propia Institución Hospitalaria, que actuará de Secretaria.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta autoridad, y las aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
 5.4. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas referentes a su actuación, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.
 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro miembros titulares o suplentes de modo indistinto.

6. Sistema y forma de calificación

- 6.1. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a 10 puntos por cada ejercicio, siendo necesario obtener, para aprobar, una media aritmética de 5 puntos. La calificación final se obtendrá por la suma de la media de puntos alcanzados en cada ejercicio.
 6.2. Las calificaciones se harán públicas al final de cada sesión.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

- 7.1. El orden de actuación de las aspirantes se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará por el Tribunal calificador en el «Boletín Oficial del Estado», así como la fecha, hora y lugar del comienzo de la prueba con que se inicie la selección, que tendrá lugar, al menos, quince días después de la inserción.
 7.2. El Tribunal hará público el anuncio de celebración del ejercicio segundo en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y por cualesquiera otros medios que juzguen convenientes para facilitar su amplio conocimiento, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.
 7.3. Las aspirantes serán convocadas para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8. Aprobadas

- 8.1. Una vez terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a esta autoridad para la tramitación del nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá, a los exclusivos efectos de la base siguiente, punto 9.2, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Documentación

- 9.1. Las aspirantes aprobadas aportarán ante la Dirección General de Sanidad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobadas, en el tablón de anuncios de esta Dirección General, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:
- a) Certificado de inscripción de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
 - b) Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
 - c) Certificado expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo de funcionarios por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
 - e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeles que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
 - f) Las aspirantes presentarán certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo para aportar la documentación a que se refiere esta base o de estar exentas del mismo.
- 9.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se tramitará nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.3. Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Tomas de posesión

10.1. La toma de posesión será en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento; no obstante, la Administración podrá conceder prórroga, que no exceda de quince días, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros, de conformidad, con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

11. Impugnación por las interesadas

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por las interesadas, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1971.—El Director general, Jesús García Orocyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Traductor Taquimecanógrafo del grupo segundo de dicho Centro autónomo, se nombra el Tribunal calificador y se señala la fecha para el comienzo de la práctica de los ejercicios del indicado concurso-oposición.

Terminado el plazo de reclamaciones establecido en la Resolución de esta Dirección de 23 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 202, de 24 de agosto), que publicó la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Traductor Taquimecanógrafo del grupo segundo de la Escala Especial del personal propio de este Organismo Autónomo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio sobre Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, así como en el apartado 4.4 de las bases de convocatoria, por la que se anunció dicho concurso-oposición.

Esta Dirección ha resuelto:

1.º Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos:

Herberg Hartung, Silvia.
Sanabria Doncel, Felisa.

No se ha excluido a ningún aspirante.

2.º Publicar el nombramiento del Tribunal calificador de los ejercicios de este concurso-oposición, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don José Antonio Jiménez Salas, Director del Laboratorio del Transporte.
 Vocal: Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.
 Vocal-Secretario: Don José María Rodríguez Ortiz, Técnico Facultativo de Grado Superior.

3.º Los ejercicios darán comienzo a las diez horas del día 19 de octubre de 1971, en el Laboratorio de Transporte y Mecánica del Suelo, C/º de Alfonso XII, número 3, Madrid.

Madrid, 23 de septiembre de 1971.—El Director del Centro, Carlos Benito.